Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Derecho penal», «Derecho procesal» y «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

23363 *ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación de los Departamentos de «Historia medieval», «Historia del Arte» y «Psicología general», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Historia medieval», «Historia del Arte» y «Psicología general», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Historia medieval», «Historia del Arte» y «Psicología general», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

23364 *ORDEN de 10 de julio de 1981 por la que se amplía la Orden de 25 de mayo del corriente año que autorizaba el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación General Básica «La Marina», de Torre de Benagalbón (Málaga), con las enseñanzas de la rama Hogar, profesión Hogar.*

Ilmo. Sr.: Como ampliacion a lo dispuesto por Orden de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto) del corriente año por la que se autorizaba el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado con las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Moda y Confección, profesión Moda y Confección, en el Centro de EGB «La Marina», de Torre de Benagalbón (Málaga), y teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican en los informes y propuesta de la Delegación Provincial, se concede, con iguales efectos del curso académico 1981-82, las enseñanzas de la rama Hogar, profesión Hogar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23365 *ORDEN de 13 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Química Orgánica» en la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, de creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Química Orgánica».

Teniendo en cuenta los informes favorables de la Junta de Gobierno de la Universidad y del Pleno de la Junta Nacional de Universidades, en su reunión del día 23 de julio de 1980, y visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de La Laguna, de un Instituto Universitario con la denominación de «Química Orgánica».

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

23366 *ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se autoriza la constitución de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación en la Universidad de Murcia, por transformación de la actual división de la Facultad de Filosofía y Letras.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad de Murcia de constitución, a partir de la actual división de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, y teniendo en cuenta el Decreto 1974/1973, de 12 de julio, por el que se autoriza la reestructuración de las Facultades de Filosofía y Letras,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la constitución de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación por transformación de la actual división de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Segundo.—Para el establecimiento de las correspondientes Secciones se estará a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1974/1973, de 26 de julio.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

23367 *ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, solicitando la creación de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación en la citada Facultad, y teniendo en cuenta el favorable informe de aquella Universidad, así como el gran número de alumnos del Distrito Universitario de Málaga que han de cursar los indicados estudios,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Crear la División de Filosofía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las Resoluciones complementarias y aclaratorias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

23368 *ORDEN de 30 de julio de 1981 por la que se deniega al Centro de Formación Profesional privado «San Antonio Abad» de Son Ferriol, Palma de Mallorca (Baleares), la implantación de la Rama de Electricidad.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «San Antonio Abad», de Son Ferriol, Palma de Mallorca (Baleares), para que se le conceda la implantación de la enseñanza de la Rama de Electricidad;

Teniendo en cuenta que no se justifica la necesidad de que se imparta por dicho Centro la materia indicada, dada la planificación actual de la localidad, según se recoge en los informes y propuesta emitidos en sentido desfavorable por la Delegación Provincial,

Este Ministerio ha resuelto denegar la petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23369 *ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se rectifica la Orden de 11 de junio de 1981, en lo que se refiere a las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional de Bornos (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) le ha sido concedido al Instituto de Formación Profesional de Bornos (Cádiz) el segundo grado de Formación Profesional en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de Comunicaciones, de acuerdo con la propuesta efectuada al efecto en la programación correspondiente a esa provincia.

Vista la petición de la Delegación Provincial de Cádiz en el sentido de que la especialidad concedida sea la de Instalaciones y Líneas Eléctricas, ya que los alumnos que terminán el primer grado en dicho Centro lo son en la profesión de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la citada Orden de 11 del pasado mes de junio sea rectificada en el sentido de que la especialidad, dentro de la rama de Electricidad y Electrónica, concedida al Instituto de Formación Profesional de Bornos sea la de Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23370 *ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Pax», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por doña María Teresa Vilata Roca para que se conceda autorización definitiva a un Centro privado de Formación Profesional, del que es titular; teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros privados, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por la Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva prevista en el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974 para el funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional «Pax», del que es titular doña María Teresa Vilata Roca, con primero y segundo grado y la clasificación de homologado, domicilio en calle Santa Cristina, sin número, de la localidad de Valencia, 360 puestos escolares y las enseñanzas siguientes que podrán ser implantadas a partir del curso académico 1981-1982: Primer grado, ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Sanitaria, profesión Clínica. Segundo grado, ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23371 *ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se transforma la Sección de Formación Profesional autorizada en el Colegio «Montescatelo», de Vigo (Pontevedra), en Centro privado, de igual modalidad, de primero y segundo grado homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la Entidad titular del Colegio «Montescatelo», de Vigo (Pontevedra), para que la Sección de Formación Profesional que tiene autorizada se transforme en Centro de primero y segundo grado homologado de la misma modalidad; teniendo en cuenta que este Centro ya posee el reconocimiento jurídico en los niveles de Educación General Básica, Bachillerato y COU, y que por Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se le concedió el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado; que se ajusta en su tramitación a lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y a la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) y reúne las condiciones y requisitos que se exigen por dicha normativa legal y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) y sobre el grado que interesa y su clasificación, todo lo cual se recoge en los informes y propuesta preceptivos emitidos en sentido favorable por la Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto transformar la Sección de Formación Profesional autorizada en el Colegio «Montescatelo», de Vigo (Pontevedra), en Centro privado, de igual modalidad, de primero y segundo grado homologado, con la misma denominación, domicilio calle La Gandariña, sin número, titularidad a cargo de Fomento de Centros de Enseñanza, 560 puestos escolares, y autorizarle a impartir las enseñanzas siguientes a partir del curso académico 1981-82: Primer grado ramas Química, profesión Operador de Laboratorio; Delineación, profesión Delineante; Electricidad, profesión Electrónica y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y segundo grado: Ramas Química, especialidad Análisis y Procesos básicos; Delineación, especialidad Delineación industrial, y Eletctricidad y Electrónica, especialidad Electrónica industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23372 *ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Colegio Familiar Rural Juan XXIII», de Tudela de Duero (Valladolid), a implantar las enseñanzas de las ramas Administrativa y Comercial y a suprimir las de Química, ambas en primer grado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro privado de Formación Profesional «Colegio Familiar Rural Juan XXIII, de Tudela de Duero (Valladolid), para que se le autorice la implantación de la enseñanza de la rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial, con supresión de la de Química, profesión Operador de Laboratorio, ambas de primer grado; teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican y quedan claramente explicadas en los informes y propuesta de la Delegación Provincial del Departamento favorables a dicho cambio,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de Primer grado, «Colegio Familiar Rural Juan XXIII», de Tudela de Duero (Valladolid), para implantar, a partir del curso académico 1981-82, las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial, y la supresión de las de Química, profesión Operador de Laboratorio, en primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23373 *ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Ceutí», de Ceutí (Murcia), a impartir diversas enseñanzas de primer grado, y ampliación de puestos escolares.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Ceutí», de Ceutí (Murcia), para que se le conceda ampliación de puestos escolares y la implantación de nuevas enseñanzas; teniendo en cuenta que este Centro fue reconocido en su nivel actual por Orden de 1 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que la ampliación de puestos escolares que interesa está plenamente justificada dadas las condiciones y medios que reúne y, como consecuencia, la implantación de las nuevas enseñanzas, lo que se recoge expresamente en los informes y propuesta favorables emitidos por la Delegación Provincial del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Ceutí», de Ceutí (Murcia), calle Vicente Martí, 36, cuya titular es doña María Luisa